



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Síllar”

ACUERDO DE CONCEJO N° 191 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 25 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-MDCC de fecha 20 de noviembre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2º de la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 87º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el presupuesto, de modo que se sujeté en forma estricta al crédito presupuestario autorizando a la Entidad Pública.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 169-2025-MDCC de fecha 03 de octubre de 2025 se aprueba el apoyo solicitado por la Presidenta de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani para la construcción de un pozo de agua, apoyo que se brindará con la adquisición de materiales de construcción: 290 bolsas de cemento portland IP, 160 varillas de acero corrugado de $\frac{1}{2}$, 2 rollos de alambres N° 16 x 100 kg, 14 m³ de arena gruesa, 23 m³ de piedra chancada y 3.5 m³ de arena fina hasta por un monto de S/ 24,380.00 (veinticuatro mil trescientos ochenta mil con 00/100 soles).

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 14 de octubre de 2025 (Trámite Documentario 251014M208), la Presidente de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani, Arali Naider Tito Anco, peticiona la donación de dos (02) tanques Rotoplas de 10,000 litros y sus accesorios para el almacenamiento de agua potable.

Que, a través del informe N° 1430-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 15 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita a la Sub Gerencia de Control Patrimonial la disponibilidad de los bienes solicitados en los almacenes de la Municipalidad.

Que, con informe N° 553-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 15 de octubre del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial da cuenta que, no se dispone de los bienes solicitados en los almacenes de la Municipalidad.

Que, con hoja de coordinación N° 875-2025-MDCC/SGLA de fecha 23 de octubre del 2025 el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos remite la cotización de los bienes solicitados con un presupuesto total de S/ 30,175.00.

Que, con informe N° 1508-2025-SGMIV-GOP-MDCC de fecha 03 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, señala que durante la visita in situ se constató que el área beneficiaria forma parte del ámbito territorial considerado dentro de un proyecto de inversión pública de agua y desagüe, el cual se encuentra en etapa de formulación, en ese sentido, en concordancia con criterios de racionalidad, eficacia y sostenibilidad del gasto público, es preferible desestimar lo aprobado





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

por el Acuerdo de Concejo N° 169-2025-MDCC de fecha 03 de octubre de 2025, y, en su lugar se apoye con tanques de almacenamiento de agua, tal como lo solicita la representante de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani.

Que, mediante el informe N° 973-2025-MDCC/GPPR del 17 de noviembre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 30,175.00 (treinta mil ciento setenta y cinco con 00/100 soles), el cual corresponde a dos (02) unidades de tanques industriales de polietileno para almacenamiento de agua de 10,000 litros y dos (02) kit de accesorios para tanque industrial, incluyendo instalación; con cargo a gasto corriente de la municipalidad.

Que, a través del informe legal N° 069-2025-GAH-SGALA-MDCC de fecha 19 de noviembre de 2025, el Sub Gerente (e) de Asuntos Legales Administrativos, opina que, estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, estimar la solicitud formulada, máxime si a través de este se beneficiará a la población de la asociación solicitante que no cuenta con el servicio de agua potable permitiendo la mejora temporal de su acceso al recurso hídrico.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 169-2025-MDCC de fecha 03 de octubre del 2025, a fin de no duplicar gastos, ni afectar el proyecto de Inversión Pública de Agua Potable y Desague a ejecutarse en la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani del distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el apoyo solicitado por la Presidente de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani para la adquisición e instalación de dos (02) tanques de agua de 10,000 litros, más kit de sus accesorios respectivo, hasta por el monto determinado en el informe N° 973-2025-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser adquiridos y entregados para el beneficio de la Asociación de Vivienda Jardines de Chachani. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machica Gálvez

SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

